



ROSALBA ABADÍA ARAGÓN  
Derecho ADMINISTRATIVO – CIVIL – PENAL  
Dirección Cra 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander/ Girardot- Cund.  
Teléfono: móvil 320-2028939. E-mail: [Rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:Rosalba-abadia2010@hotmail.com)

GIRARDOT, 06 DE AGOSTO DE 2022

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

**REF. RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.**

**CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA**

**DECLARATIVO-RADICADO: 253074003004-2021-00563**

**CCONTRA: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL IDENTIFICADA: NIT. 900719539-1**

representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS**

identificado con cedula Nro. 19.091681.

**DEMANDANTE: LUIS EDUARDO JIMENEZ**

**CEDULA DE CIUDADANÍA** No. 6'453.625 de Sevilla Valle del Cauca

Apreciado Señor Juez.

**ROSALBA ABADIA ARAGON**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 01 de septiembre de 2022, donde su despacho manifiesta que el extremo pasivo no fue notificado en debida forma, aluciendo que el extremo actor dentro del termino concedido como primera medida allega la notificación de que trata el art.291 del CGP con fecha de entrega 26 de julio de 2022 (Citatorio), sin el aviso, y además allega una notificación electrónica, la cual no tiene acuse de recibido.

Con el debido respeto les manifiesto que no estoy de acuerdo con el pronunciamiento por su despacho, ya que se realizó la notificación de acuerdo Art. 291 del CGP, enviándose notificación por empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO con todos los documentos cotejados incluyendo el aviso, además, con su respectiva constancia de certificación de entrega, que me permito anexar nuevamente al presente documento.

De otra parte, también fue notificado a través de correo electrónico, el cual presentamos pantallazo de envió en el que se da por recibido por el correo destinatario ya que no fue rebotado.

De acuerdo a lo anterior solicito a su digno despacho se sirva reponer el auto de fecha 1 de septiembre de 2022, y se de por notificado en debida forma a la parte demanda **CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL**, identificada con NIT. 900719539-1, representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS**, identificado con cedula Nro. 19.091681, y de no ser repuesto el auto que dio origen al presente recurso de reposición se conceda en su defecto el recurso en subsidio el de apelación.

- Anexo Certificación de Entrega por parte de la empresa mensajería INTERRAPIDISIMO.
- Anexo Copia de documento cotejado por parte de la empresa mensajería INTERRAPIDISIMO.
- Anexo copia de copia de envió de Notificación personal, de acuerdo al Art 291.del C.G.P a través de correo electrónico anterior y actual.

Gracias por la atención prestada.

Digitado con VeriSign

**Abogada ROSALBA ABADIA ARAGON**

**C.C. No. 39.566.586 de Girardot**

**T.P. No. 125.367 C.S. de la J.**

**TEL. 320-202-89-39**

**DIR. CRA 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander CORREO.**

[rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com)

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar



## Notificación Personal Art. 291 C.G.P. Proceso Verbal de Menor Cuantía Declarativo, Radicado 253074003004 - 2021-00563.

Mensaje enviado con importancia Alta.



Rosalba Abadia Aragon

Para: gzflorido@hotmail.com

Mar 6/09/2022 12:04 PM

Notificacion Personal Art. 29...  
199 KB

Buenas Tardes

Girardot 06 de septiembre de 2022.

Señores

CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S

**CLASE DE PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA DECLARATIVO****RADICADO: 253074003004-2021- 00563****FECHA DE LA PROVIDENCIA: del 12 de mayo de 2022**

CONTRA: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá

Cordial Saludo

Comedidamente me permito comunicarle la existencia del proceso relacionado y le informo que el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**, mediante auto de fecha 12/05/2022 ordeno su citación para hacer valer sus derechos en este proceso notificado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, para que comparezca dentro de los 10 días siguientes a notificarse personalmente del mencionado auto, en el despacho del Juzgado 04 Civil Municipal de Girardot, ubicado en la **Carrera 10 No. 37-39 b / Miraflores de la ciudad de Girardot, teléfono 8335144 – 8309651, Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Sírvase comparecer a este despacho dentro de los: 5 días 10 día X 30 días siguientes a la entrega de la presente comunicación, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado.**

### FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

Atentamente,

Notificación Personal Art. ...

(Sin asunto)



## ← Notificación Personal Art. 291 C.G.P. Proceso Verbal de Menor Cuantía Declarativo, Radicado 253074003004 - 2021-00552/00563.



Rosalba Abadia Aragon  
Para: gzflorido@hotmail.com

← ↶ ↷ ...  
Lun 25/07/2022 4:28 PM

Notificacion Personal Art. 29...  
199 KB

Buenas Tardes

Señores

CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S

**CLASE DE PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA DECLARATIVO**

**RADICADO: 253074003004-2021-00552 / 00563**

**FECHA DE LA PROVIDENCIA: del 12 de mayo de 2022**

CONTRA: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá

Cordial Saludo

Comendidamente me permito comunicarle la existencia del proceso relacionado y le informo que el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**, mediante auto de fecha 12/05/2022 ordeno su citación para hacer valer sus derechos en este proceso notificado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, para que comparezca dentro de los 10 días siguientes a notificarse personalmente del mencionado auto, en el despacho del Juzgado 04 Civil Municipal de Girardot, ubicado en la **Carrera 10 No. 37-39 b / Miraflores de la ciudad de Girardot, teléfono 8335144 – 8309651, Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Sírvase comparecer a este despacho dentro de los: 5 días 10 día X 30 días siguientes a la entrega de la presente comunicación, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado.**

**Atentamente,**

**ROSALBA ABADIA ARAGON**

**C.C. No. 39.566.586 DE GIRARDOT**

**T. P. No. 125.367 del C.S.J.**

**TEL. 320-202-89-39**

**DIR. CRA 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander**

**CORREO. [rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com)**

← Responder

↶ Reenviar

Valore su satisfacción con su búsqueda más reciente. ✕

Tenemos tan solo un par de preguntas.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

**DATOS DEL ENVÍO**

Número de Envío 700079967915	Fecha y Hora de Admisión 7/25/2022 12:47:18 PM
Ciudad de Origen GIRARDOT/CUND/COL	Ciudad de Destino GIRARDOT/CUND/COL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones Dejar en punto	
Centro Servicio Origen 1261 - AGE/GIRARDOT/CUND/COL/CRA 9 # 19-44	

**REMITENTE**

Nombres y Apellidos (Razón Social) JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	Identificación 311111111
Dirección CARRERA 10 # 37 - 39 B MIRAFLORES	Teléfono 333333333

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellidos (Razón Social) CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S. A. S	Identificación 9007195391
Dirección CL 19 # 29 - 260 AQUA PARK	Teléfono 311111111

**ENTREGADO A:**

Nombre y Apellidos (Razón Social) PEDRO SANCHEZ	Identificación 11309528
Fecha de Entrega 7/26/2022 5:26:00 PM	

**IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA**

**PRUEBA DE ENTREGA**  
Fecha y Hora de Admisión: 27/07/2022 12:47:18 PM  
Número de Envío: 700079967915  
Dirección de Destino: Girardot, Cundinamarca  
NOTIFICACIONES

NÚMERO DE GUIA PARA REQUERIMIENTO: 700079967915

**DESTINO:** GIRARDOT/CUND/COL

**DESTINATARIO:** CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S. A.  
Dirección: CL 19 # 29 - 260 AQUA PARK  
Código Postal: 311111111

**REMITENTE:** JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Dirección: CARRERA 10 # 37 - 39 B MIRAFLORES  
Código Postal: 333333333

Valor Total: \$,000

**CONTRATO:**  
MENSAJERÍA EXPRESSA (Ley 1369/09 y Dec 3030/11) Envío hasta 5 kilos - El Remitente y el Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene mercancía selectiva, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado se otorga que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y al tratamiento de datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de entrega y de entrega con medio electrónico. AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1788) por no realizar el pago del servicio ALICUADO (pago contra entrega) y otros asociados.

1 - Entrega Exitosa	2 - Dirección Errónea	3 - Retenido	No Gestión	Fecha Termino Gestion
0	0	0	1	26/07/2022 17:28
4 - Desconocido	5 - No Pedido	6 - No Recibe	No Gestión	Fecha Zéro Ingreso Destino
0	0	0	0	0
7 - Otros				

**RECIBIDO POR:**  
No Identificación: 11309528  
PEDRO SANCHEZ

Soporte adicional de entrega

Mensajero  
PAMI YEISSON PULIDO - RPL

Observaciones:

**GENERADO POR:**

Representate Legal  
NORMAN CHAPARRO

Nombre Centro Servicio  
AGE/GIRARDOT/CUND/COL/CRA 9 # 19-44

Fecha Impresión  
8/1/2022 3:54 PM



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La Información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - <https://www.interrapidisimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03  
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



# PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A  
NIT: 800251569-7

No.700079967915

Fecha y Hora de Admisión: 25/07/2022 12:47

Tiempo estimado de entrega: 26/07/2022 18:00

Guía de Transporte Servicio:  
**NOTIFICACIONES**

No.700079967915

www.interrapidisimo.com - POR'S serviciointerdocumentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.  
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455  
e3d86fbl-4680-4400-a8e5-5d2670401638 GLO-GLO-R-03 No.700079967915 1261/DavidJPabong

<b>DESTINO</b> Cod. postal:0		<b>ZONA URBANA</b>											
<b>GIRARDOT\CUND\COL</b>		DOCUMENTO	CARGA										
<b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b> 700079967915		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar <b>\$ 0</b>											
<b>Remite:</b> <b>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL</b> <b>CC 311111111 / Tel: 3333333333</b> <b>GIRARDOT\CUND\COL</b>		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en <input type="checkbox"/> www.interrapidisimo.com, autorizo <input checked="" type="checkbox"/> <b>FIRMA</b> Tratamiento de datos personales.											
<b>Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 15.000,00</b> Dice Contener: NOTIFICACION		Valor Flete: \$ 7.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: <b>CONTADO</b> <b>Valor total: \$ 8.000,00</b>										
<b>PARA: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S. A . S</b> <b>CL 19 # 29 - 260 AQUA PARK</b> <b>3111111111/ GZFLORIDO@HOTMAIL.COM</b>													
<b>RECIBIDO POR</b>		<b>GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:</b>											
X		1-Entrega Exitosa    3-Dirección errada    5-Rehusado    5-otros 2-Desconocido    4-No Reclamo    6-No Reside											
		<table border="1"> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 1er Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <td></td> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>HORA</th> </tr> </table>		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:					DÍA	MES	AÑO	HORA
		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:										
			DÍA	MES	AÑO	HORA							
<table border="1"> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 2do Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <td></td> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>HORA</th> </tr> </table>		No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:					DÍA	MES	AÑO	HORA		
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:												
	DÍA	MES	AÑO	HORA									
<b>Observaciones:</b> Dejar en punto		<b>Mensajero:</b>											



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRADOT**  
**Carrera 10 No. 37-39 b / Miraflores teléfono 8335144 - 8309651**  
**Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**NOTIFICACION PERSONAL**  
**ART 291 DEL C.G.P.**

**DEMANDANTE-Luis Eduardo Jiménez.**

Residenciado en la Manzana B, casa 8 barrio Arrayanes del municipio de Girardot.  
Identificado con cedula de ciudadanía No. 6'453.625 de Sevilla Valle del Cauca.  
Correo Electrónico [luiseduardoj2015@gmail.com](mailto:luiseduardoj2015@gmail.com).  
celular: 315-894-93-22

NOTIFICA A:

**CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S.** representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá.  
identificada con NIT. 900719539-1  
Domicilio; Calle 19 Nro. 29-260 Condominio Residencial AQUA PARK del municipio de Girardot.  
correo: [gzflorido@hotmail.com](mailto:gzflorido@hotmail.com)  
celular: 300-553-56-25 según de existencias y representación dado por la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT.

**CLASE DE PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA-DECLARATIVO**

**RADICADO: 253074003004-2021-00552 / 00563**

**FECHA DE LA PROVIDENCIA: del 12 de mayo de 2022**

CONTRA: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá.

Le comunico la existencia del proceso relacionado y le informo que el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**, mediante auto de fecha 12/05/2022 ordeno su citación para hacer valer sus derechos en este proceso notificado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, para que comparezca dentro de los 10 días siguientes a notificarse personalmente del mencionado auto, en el despacho del Juzgado 04 Civil Municipal de Girardot, ubicado en la **Carrera 10 No. 37-39 b / Miraflores de la ciudad de Girardot, teléfono 8335144 – 8309651, Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Sírvase comparecer a este despacho dentro de los: 5 días 10 día  30 días siguientes a la entrega de la presente comunicación, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado.**

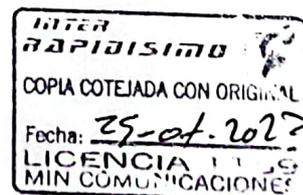
**Girardot, 25 de julio de 2022**

**EMPLEADO RESPONSABLE**

**PARTE INTERESADA**

**ROSALBA ABADIA ARAGON**  
**C.C. No. 39.566.586 DE GIRARDOT**  
**T. P. No. 125.367 del C.S.J.**  
**TEL. 320-202-89-39**

**DIR. CRA 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander**  
**CORREO. [rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

( ) \_\_\_\_\_ 12 MAY 2022 \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** VERBAL DE MENOR CUANTÍA- DECLARATIVO  
**DEMANDANTE:** LUIS EDUARDO JIMÉNEZ  
**DEMANDADO:** CONSTRUCTORA ORQUÍDEA REAL  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2021-00552

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos de ley, el Despacho

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA DECLARATIVA promovida por LUIS EDUARDO JIMÉNEZ contra CONSTRUCTORA ORQUÍDEA REAL (Art. 398 del C. G. del P.).

De la misma córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

Notifíquese la presente demanda al extremo pasivo, en la forma dispuesta por los Art. 291 y s.s. del C. G. del P.

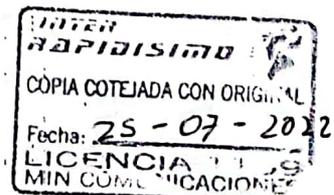
Se reconoce como apoderado de la demandante al Dr. ROSALBA ABADIA ARAGÓN, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO 3  
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

CCLC





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002  
j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Sede Judicial - Carrera 10 No. 37-39  
Código: 253072041002  
Girardot - Cundinamarca

### ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

FECHA REPARTO: martes, 23 de noviembre de 2021 GRUPO: UNO

REPARTIDO AL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
VERBAL	LUIS EDUARDO JIMÉNEZ	CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL SAS

Paula Suárez Silva  
Secretaria



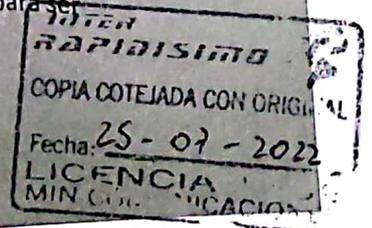
Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA – REPARTO.  
E.....S.....D.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO  
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO JIMENEZ  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S  
NIT. 900719539-1  
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS

ROSALBA ABADIA ARAGON, abogada inscrita y en ejercicio, con domicilio en Girardot, residenciada en la Carrera 8 A Nro. 23-10 barrio Santander, identificada civilmente con la cédula N°. 39.566.586 de Girardot y profesionalmente con Tarjeta N° 125.367 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo respetuosamente al despacho en nombre y representación judicial del señor **LUIS EDUARDO JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de Girardot, residenciado en la Manzana B, casa 8 barrio Arrayanes del mismo municipio, identificado con cedula de ciudadanía No. 6'453.625 de Sevilla Valle del Cauca, según poder que se anexa, para instaurar demanda mediante proceso verbal de MENOR CUANTIA, con base en FACTURAS en contra de la CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S; identificada con NIT. 900719539-1y representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Girardot Cundinamarca, residenciado en el Conjunto Residencial Condominio AQUA PARK, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá, para que dentro del término y de acuerdo al procedimiento expedito para esta clase de procesos se declaren responsables de los incumplimientos a las obligaciones contenidas en las facturas No. 0061, 0064, 0065, 0066, que corresponden al suministro y/o aporte de materiales y mano de obra realizadas por las instalaciones internas de varias casas que relacionare en el acápite de hechos, parqueaderos subterráneos, y zonas comunes en la obra que la Constructora realizó en la Urbanización Conjunto Residencial Condominio AQUA PARK de la ciudad de Girardot, que nos permiten elevar las pretensiones al despacho de acuerdo a los siguientes hechos:

#### HECHOS

1. la CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. a través de su representante legal el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS, ordeno y contrato verbalmente con el demandante señor **LUIS EDUARDO JIMENEZ**, quien de tiempo atrás venia laborando como contratista de la empresa, la obra eléctrica interna a todo costo de varias casas que relacionare en este acápite, tales como parqueaderos subterráneos, instalación eléctricas para los aires acondicionados y las instalaciones eléctricas de las zonas comunes en la obra que la Constructora realizaba en la Urbanización AQUA PARK ubicada en la vía a la vereda Agua Blanca de la ciudad de Girardot.
2. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. en reiteradas oportunidades para pagar las obras contratadas al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ, realizaba transferencia electrónica de fondo a la cuenta de ahorro Nro. 3560-7007-9955 que mi poderdante tiene en el banco DAVIVIENDA en Girardot- Cundinamarca.
3. Mi representado señor LUIS EDUARDO JIMENEZ realizo para la CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. para los meses de septiembre y octubre del año 2018, el suministro de la mano de obra y materiales para la instalación de acometidas monofásica, (Caja de medidor, medidor, caja de circuitos, cables de diferentes calibres, tuberías, herrajes, herramientas y personal para realizar las regatas y resanes), en 8 casas de las casa Manzanas F, casa 7, Manzana H, Casa 4, Manzana C, Casas 1 a 3, 7, 11 y 14.
4. El señor LUIS EDUARDO JIMENEZ extendió para cobrar las obras relacionadas en 8 casas de las casa Manzanas F, casa 7, Manzana H, Casa 4, Manzana C, Casas 1 a 3, 7, 11 y 14, e hizo entrega en la sede del Condominio AQUA PARK, la factura de venta Nro., 0061 de fecha 03 de Octubre del año 2018, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA POC. (\$42.934.080,00) sin fecha de vencimiento, para ser pagada dentro de los 30 días como se establece legalmente.



5. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. sin ninguna justificación no ha pagado al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ, hasta la fecha la factura 0061 que asciende por capital a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA POC. (\$42.934.080,00)
6. Mi poderdante el señor LUIS EDUARDO JIMENEZ, también realizo para la constructora ORQUIDEA REAL S.A.S. representada por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS para los meses de septiembre y octubre del 2018, la obra eléctrica trifásica en los parqueaderos, subterráneos, polideportivo, quiosco y zonas comunes, en el Condominio Residencial AQUA PARK de Girardot, suministrando para cumplir la caja de medidor, medidor, caja de circuitos, cables de diferentes calibres, tuberías, herrajes, herramientas, personal para realizar las regatas y resanes.
7. El señor LUIS EDUARDO JIMENEZ para cobrar la labor prestada extendió e hizo entrega en la sede del Condominio AQUA PARK la factura de venta Nro., 0064 de fecha 03 de Octubre del año 2018, por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DIEZ PESOS \$30.510.010, sin fecha de vencimiento para ser pagada dentro del mes siguiente como se establece legalmente.
8. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. no ha pagado al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ la factura 0064 cuyo capital asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DIEZ PESOS (\$30.510.010).
9. Mi poderdante el señor LUIS EDUARDO JIMENEZ realizo para la CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. representada por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS para los meses de septiembre y octubre del 2018, a todo costos la acometida bifásica (Caja de medidor, medidor, caja de circuito, cables de diferentes calibres, tubería herrajes, personal para regatas y resanes), para cuatro casas de dos plantas, de la manzana J, casas 4 a 7, en el condominio Residencial AQUA PARK, de Girardot).
10. El señor LUIS EDUARDO JIMENEZ para cobrar la labor prestada extendió e hizo entrega en la sede del Condominio AQUA PARK la factura de venta Nro., 0065 de fecha 24 de Octubre del año 2018, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL POC. (\$33.388.000), sin fecha de vencimiento, para ser pagada dentro del mes siguiente como se establece legalmente.
11. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. hasta la fecha no ha pagado al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ la factura No. 0065 que asciende suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL POC. (\$33.388.000).
12. Mi poderdante el señor LUIS EDUARDO JIMENEZ realizó para la Constructora ORQUIDEA REAL S.A.S. representada por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS para los meses de septiembre y octubre del 2018 obras adicionales de punto de aires acondicionados eléctricos, para las casa ya construidas, en el Condominio Residencia AQUA PARK, de Girardot.
13. El señor LUIS EDUARDO JIMENEZ para cobrar la labor prestada extendió e hizo entrega en la sede del Condominio AQUA PARK la factura de venta Nro., 0066 de fecha 23 de Octubre del año 2018, por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS POC. (\$7.090.000,00), sin fecha de vencimiento, para ser pagada dentro del mes siguiente como se establece comercialmente.
14. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. no ha pagado al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ hasta la fecha la factura No. 0066 que asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS POC. (\$7.090.000,00)
15. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. a la fecha adeuda al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ la suma de \$113.952.990 más sus intereses moratorios.
16. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. con NIT. 900719539-1 a través de su representante legal el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS, no objeto las facturas 00061, 0064, 00065 y 0066 dentro de los dos (2) meses que legalmente se establece y consecuente a ello las obras fueron recibidas a satisfacción.
17. La CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. con NIT. 900719539-1 a través de su representante legal el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS, el día 04 de agosto de 2019 presente anualidad absorbió Interrogatorio de parte efectuado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Girardot donde acepta que al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ se le ordeno realizar diversos trabajos eléctricos en la urbanización AQUA PARK de la ciudad de Girardot y que mediante contrato verbalmente con la CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. realizó a satisfacción las obras eléctricas contratadas y descritas a



todo costo (materiales y personal para mano de obra) en el Conjunto Residencial AQUA PARK en la vía a la Vereda Agua Blanca de la ciudad de Girardot. Prueba de ello, nunca objeto las facturas entregadas a la constructora.

18. Las facturas aportadas al plenario son prueba de una obligación insatisfecha, además el interrogatorio de partes absuelto el día 04 de agosto hogafío en el JUZGADO CUARTO 004 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Girardot, donde acepta el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS representante legal de la constructora que al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ se le ordeno realizar diversos trabajos eléctricos en la urbanización AQUA PARK de la ciudad de Girardot, constituyendo prueba irrefutable de la dependencia y subordinación contractual del señor LUIS EDUARDO JIMENEZ con la constructora por los trabajos antes descritos, surge la obligación insatisfecha.
19. El señor LUIS GUILLERMO FLORIDO, en su calidad de representante legal de la Constructora no ha negado la duda en el interrogatorio absuelto mediante intermediación judicial, lo que manifiesta es desconocer las facturas y consecuentemente no tiene ninguna prueba de haber cancelado las facturas presentadas al cobro judicial No. 0061, 0064, 0065 y 0066 que aparecen en el acápite de pruebas.

### PRETENSIONES

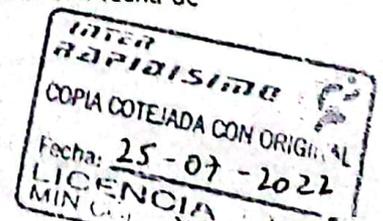
Al despacho Solicito **DECLARAR DECLARACIONES Y CONDENAS:**

**PRIMERO: DECLARESE LA EXISTENCIA DEL CONTRATO VERBAL** a todo costo entre el señor **LUIS EDUARDO JIMENEZ** y la constructora **ORQUIDEA REAL S.A.S.** con NIT. 900719539-1 para realizar las obras del suministro de la mano de obra y materiales para la instalación de acometidas monofásica, (Caja de medidor, medidor, caja de circuitos, cables de diferentes calibres, tuberías, herrajes, herramientas y personal para realizar las regatas y resanes), en 8 casas de las casa Manzanas F, casa 7, Manzana H, Casa 4, Manzana C, Casas 1 a 3, 7, 11 y 14, la obra eléctrica trifásica en los parqueaderos, subterráneos, polideportivo, quiosco y zonas comunes, la acometida bifásica (Caja de medidor, medidor, caja de circuito, cables de diferentes calibres, tubería herrajes, personal para regatas y resanes), para cuatro casas de dos plantas, de la manzana J, casas 4 a 7, obras adicionales de punto de aires acondicionados eléctricos, para las casa ya construidas, en el Condominio Residencia AQUA PARK, de Girardot.

**SEGUNDO: DECLARESE** Al señor **LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Constructora **ORQUIDEA REAL S.A.S.** con NIT. 900719539-1 como **CIVILMENTE RESPONSABLE** por los perjuicios causados a mi poderdante de acuerdo al Artículo 24 de la Ley 222 de 1995 ("Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente por los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros.")

**TERCERO: CONDENESE** a la constructora **ORQUIDEA REAL S.A.S** con NIT. 900719539-1, representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá a pagar el capital junto con los intereses corrientes y moratorios contenidos en las siguientes facturas base de la demanda que se encuentran vencidas y que no han sido refutadas como pagadas.

1. Por la factura Nro. 0061, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREITA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (\$42.934.080.00)** MCTE por concepto del capital con fecha de creación del 03 de octubre del 2018.
2. Por los intereses moratorios que se causen en razón a la factura No. 00061 en la máxima tasa permitida legalmente (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 04 de noviembre de 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la factura Nro. 0064 la suma de **TREINTA MILLONES QUINTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$30.510.910.00)** MCTE por concepto del capital con fecha de creación del 03 de octubre del 2018.



4. Por los intereses moratorios que serán en razón a la factura de venta No. 00064 en la máxima tasa legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 04 de noviembre de 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por la factura Nro. suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$33.388.000.00)** MCTE por concepto de capital con fecha de creación del 24 de octubre del 2018.
6. Por los intereses moratorios que serán en razón a la factura de venta No. 00065 en la máxima tasa legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 24 de octubre del 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
7. Por factura de venta Nro. 0066 la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$7.090.000.00)** MCTE por concepto de capital, con fecha de creación del 23 de octubre del 2018.
8. Por los intereses moratorios que serán en razón a la factura No. 0066 en la máxima tasa legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 23 de octubre de 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
9. De acuerdo a los criterios legales y ponderados del señor Juez, sírvase condenar a los demandados en las costas y agencias que correspondan.
10. Solicito al despacho conceder la personería jurídica que se requiere para actuar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con el debido respeto fundamento mi petición en las siguientes normas de derecho:

Art. 1494, 1495, 1502 ss y concordantes del C.C.

Art. 28 numeral 3°, 82, 94, 165, 198, 244, 422, 423, 424 del C.G.P.

Art 772, Inc. 3° del Art 773, 774, ss y concordantes del C. Co.

#### COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso en razón al domicilio Cundinamarca, a la cuantía que es **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA COP.** (\$113.952.990.00) y en virtud de que el cumplimiento de obligación es la ciudad de Girardot Cundinamarca. Art. 28, numeral 3 del C.G.P.

#### CUANTÍA

A la fecha de la presentación de la demanda la cuantía asciende a **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA COP.** (\$113.952.990.00) m/cte., la cual no es superior a Ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales. Art. 25 del C.G.P.

#### TRÁMITE

En consideración al asunto y la cuantía la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE MENOR CUANTÍA, INC. 2° del C.G.P.

#### MEDIDAS CAUTELARES

Previo a la notificación legal solicito se sirva ordenar LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, sírvase señor Juez, resolver las medidas cautelares que en pliego separado anexo a esta demanda se solicitan

#### PRUEBAS

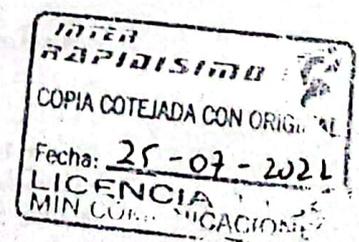
Solicito se sirva ordenar, declarar, practicar tener como pruebas las siguientes que solicita la parte legitimada por activa:

#### DOCUMENTALES:

1. Facturas de venta No. (s) 0061, 0064, 0065 y 0066
2. Copia del audio de Interrogatorio de parte.
3. Certificado de Existencia y Representación legal.

#### TESTIMONIALES:

4. **INTERROGATORIO DE PARTE** de las siguientes personas que cumplieron con la labor encomendada por la Constructora en nombre de mi representado.



Sírvase fijar fecha y hora para que las siguientes personas depongan todo lo que saben y les costa de los trabajos realizados a nombre del señor LUIS EDUARDO JIMENEZ en la Urbanización AQUA PARK de la ciudad de Girardot.

- **Huber Gamboa Patiño**

C.C. No. 93'121.869  
Dirección Carrera 6 # 9-15 barrio capilla Flandes

- **Leonardo de Jesús Ortiz**

C.C. No. 11'303.022  
Dirección: Manzana 30 casa 17 barrio Kennedy, municipio de Girardot  
Teléfono Móvil: 310\_3463754

- **Ingeniero Javier Hernán Gutiérrez Cruz**

C.C. No.11'303.066  
Dirección Carrera 8 A # 23-10 barrió Santander, Municipio de Girardot  
Teléfono Móvil: 313-8849483  
Correo [javierhgutierrez@gmail.com](mailto:javierhgutierrez@gmail.com)

- **Ingeniero Luis Alfredo Rodríguez Chacón**

C.C. No. 11'301.584  
Dirección calle 46 # 8-26 municipio de Girardot.  
Teléfono móvil: 312-3371319.

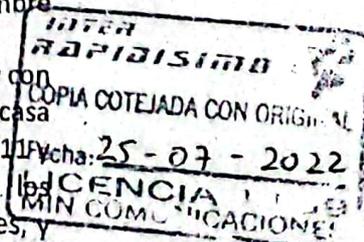
#### PERICIALES:

#### 5. INSPECCION JUDICIAL: SOLICITO SE SIRVA ORDENAR LA INSPECCION DE LA INFOEMACION CONTABLE.

- **SOPORTES**
- **CONSOLIDADOS DE BANCOS.**

Para realizar la experticia de auditoria forense a la contabilidad de la CONSTRUCTORA DEMANDADA, solicito se sirva nombrar perito idóneo de la lista de auxiliares de la justicia, para que puntualmente deponga legalmente acerca de:

- Se pronuncie acerca de los trabajos realizados por el señor LUIS ENRIQUE JIMENEZ a la constructora ORQUIDEA REAL S.A.S con NIT. 900719539-1, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS. identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, en la Urbanización ACUA PARK del municipio de Girardot, de acuerdo a las obras descritas en el acápite de hechos que constituyen la obligación insatisfecha que se demanda según facturas No. 0061, 0064, 0065 y 0066.
- Cuáles son los soportes legales contables de la compra de materiales para las obras realizadas por el señor LUIS ENRIQUE JIMENES a solicitud de la constructora ORQUIDEA REAL S.A.S con NIT. 900719539-1, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS. identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, en la Urbanización ACUA PARK del municipio de Girardot.
- Si la obra aparece realizada por un contratista diferente al señor LUIS ENRIQUE JIMENEZ, establecer que pago de impuestos a la D.I.A.N se realizan o están causados por los trabajos aquí denunciados como realizados por mí poderdante. (retenciones de IVA, rete fuente)
- Con que medio de pago se cancelaron dichos trabajos?, a que cuentas de entidades financieras se hicieron las transferencias de pago? y a nombre de quiénes?
- Determinar quién realizó el trabajo que se cobra, cuando se realizó y con qué medio de pago se cancelaron los trabajos realizados en las casa Manzanas F, casa 7, Manzana H, Casa 4, Manzana C, Casas 1 a 3, 7, 14, manzana J, casas 4 a 7, de la obra eléctrica trifásica en los parqueaderos subterráneos, polideportivo, quiosco y zonas comunes, y de la obras adicional de punto de alres acondicionados eléctricos, para las casa ya construídas.



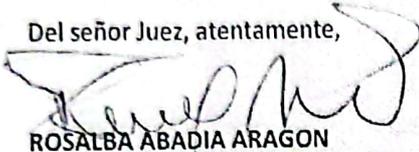
### ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Facturas de venta No. (s) 0061, 0064, 0065 y 0066
3. Copia del audio de Interrogatorio de parte.

### NOTIFICACIONES

- **Mi poderdante** LUIS EDUARDO JIMENEZ, en la Manzana B casa 8 barrio Arrayanes de Girardot; correo: [luiseduardoj2015@gmail.com](mailto:luiseduardoj2015@gmail.com); celular: 315-894-93-22.
- **La demandada** COSNSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S, en la Calle 19 Nro. 29-260 Condominio Residencial AQUA PARK; correo: [gzflorido@hotmail.com](mailto:gzflorido@hotmail.com) celular: 300-553-56-25 según de existencias y representación dado por la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT.
- **La suscrita** en la secretaría del Juzgado o en la Carrera 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander de Girardot; correo: [rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com); celular: 320-202-89-39.

Del señor Juez, atentamente,



ROSALBA ABADIA ARAGON  
C.C. No. 39.566.586 DE GIRARDOT  
T. P. No. 125.367 del C.S.J.  
TEL. 320-202-89-39  
DIR. CRA 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander  
CORREO. [rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com)





Derecho ADMINISTRATIVO  
Ibagué- Calle 30 No. 5-34 piso 2  
Bogotá Avd. Calle 19 No. 3-50 Edf. Barichara torre A OF.2202,  
Teléfono: móvil 310-5683441.  
E-mail: josemejiajuridico@hotmail.com

Girardot, 11 de noviembre de 2021.

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (reparto)  
E.....S.....D.

REF.: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO JIMENEZ

DEMANDADO: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S representada legalmente por el señor  
LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS

LUIS EDUARDO JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado Girardot, residente en la Manzana B casa 8 barrio Arrayanes del mismo municipio, con teléfono móvil No. 60 315-8949322, correo electrónico [luiseduardo2015@gmail.com](mailto:luiseduardo2015@gmail.com), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.625 expedida en Sevilla Valle del Cauca, con el debido respeto comparezco y manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Abogada ROSALBA ABADIA ARAGON, inscrita y en ejercicio, domiciliada en Girardot, en la Carrera 8 A Nro. 23-10 barrió Santander, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 39.566.586 de Girardot, con Tarjeta Profesional N° 125.367 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono móvil 60320-2028939, correo electrónico. [rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com), como apoderada Principal y al Abogado JOSE ORLANDO MEJIA GARCIA, inscrito y en ejercicio, identificado civilmente con cedula No. 11'301.171 de Girardot y profesionalmente con Tarjeta No. 163.397 del C. S. de la J. como representante judicial suplente, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación proceso VERBAL contra la CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S, en la Calle 19 Nro. 29-260 Condominio Residencial AQUA PARK; correo: [gzfiorido@hotmail.com](mailto:gzfiorido@hotmail.com) celular: 60 300-5535625 según de existencias y representación dado por la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS mayor de edad, vecino de Girardot Cundinamarca, domiciliado en el conjunto residencial Condominio AQUA PARK ubicado en la Calle 19 Nro. 29-260, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá.

Mis apoderados están facultados para; iniciar el trámite, presentar pruebas, interponer recursos, controvertir, sustituir, reasumir, recibir, transigir, conciliar y las demás facultades de que trata el Art. 77 del C.G.P. para la fiel y honesta representación.

Solicito la Personería que se requiera.

LUIS EDUARDO JIMENEZ  
C.C. No. 6.453.625 Sevilla Valle

ACEPTO.

ROSALBA ABADIA ARAGON  
C.C. N°. 39.566.586 de Girardot  
T.P. No. 125.367 C. S. de la J.

JOSE ORLANDO MEJIA GARCIA  
C.C. No. 11'301.171 de Girardot  
T.P. No. 163.397 C. S. de la J.

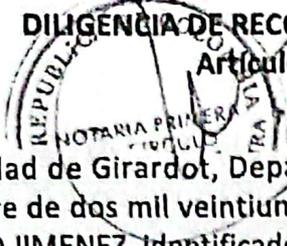




**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



7057444



En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Girardot, compareció: LUIS EDUARDO JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 6453625 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*[Handwritten signature]*



1qmy7r114m5n  
18/11/2021 - 09:10:59



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Handwritten signature]*

**MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA**

Notario Primero (1) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 1qmy7r114m5n



Acta 1



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT  
Nit. 890.680.000-6  
RECIBO No. S000288560

Nro. operación. 01-SPJCAJA-20211118-0007  
Nro. liquidación. 611347  
Fecha y hora. 2021-11-18 - 09:31:24

Recibo expedido en forma virtual  
Nro. recuperación. 15AOD9  
Cajero: SPJCAJA

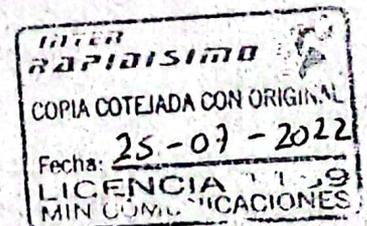
Nombre: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL SAS  
Identificación: 900,719,539-1  
Dirección: CALLE 19 N 29-260 CONDOMINIO AQUA PARK  
Teléfono: 3005535625

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01010102	CERTIF. CONSTITUCION Y GERENCI			78268	\$6,200.00
1	01090155	DSCTO 5% DECRETO 1756 CERT EXI	\$6,200		78268	\$-300.00
<b>Valor Total.....</b>						<b>\$5,900</b>
<b>Valor IVA.....</b>						<b>\$0</b>
<b>Valor NETO.....</b>						<b>\$5,900</b>

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$5,900

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico [gzflorido@hotmail.com](mailto:gzflorido@hotmail.com).  
En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 8334910





**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA  
CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL SAS**

Fecha expedición: 2021/11/18 - 09:31:26 \*\*\*\* Recibo No. S000268560 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SPJCAJA-20211118-0007

**CODIGO DE VERIFICACIÓN X56v9S4gx3**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL SAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT:** 900719539-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** GIRARDOT  
**DOMICILIO:** GIRARDOT

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO:** 78268  
**FECHA DE MATRÍCULA:** NOVIEMBRE 13 DE 2015  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA:** MARZO 31 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL:** 2,904,384,000.00  
**GRUPO NIIF:** DECRETO 2649/1993 - SUPERSALUD Y SUPERSUBSIDIO

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CALLE 19 N 29-260 CONDOMINIO AQUA PARK  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 25307 - GIRARDOT  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3005535625  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** gzflorido@hotmail.com -

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CALLE 19 N° 29-260 CONDOMINIO AQUA PARK  
**MUNICIPIO:** 25307 - GIRARDOT  
**TELÉFONO 1:** 3005535625  
**CORREO ELECTRÓNICO:** gzflorido@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: gzflorido@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

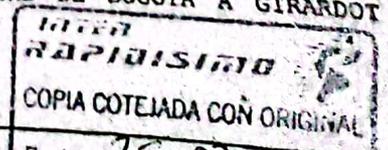
**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MARZO DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11277 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL SAS.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11276 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE: CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A GIRARDOT INSCRIPCION PREVIA CAMARA DE ORIGEN Y SE INSCRIBE POR CAMBIO DE DOM ICILIO





CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA  
CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL SAS

Fecha expedición: 2021/11/18 - 09:31:28 \*\*\*\* Recibo No. 5000268560 \*\*\*\* Num. Operación. 01-SPJCAJA-20211118-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN X56v9S4gx3

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	BOGOTA	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20151005	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-11276	20151113
CE-1	20150911	CONTADOR PUBLICO	BOGOTA	RM09-11278	20151113
EP-962	20150604	NOTARIA SEGUNDA	BOGOTA	RM09-11279	20151113

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: EL ESTUDIO, DISEÑO, PROYECCION, PLANEACION, CONTRATACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES NUEVAS Y EN CONSTRUCCIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, LA REALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS, PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN DISTINTAS AREAS Y RAMAS DE LAS INGENIERIAS, ESPECIALMENTE EN LA INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, TANTO EN DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIA, SUPERVISION, CONSULTORIAS, ASESORIA Y COMPRA Y/O VENTA, LA PROMOCION, ESTUDIO, PROGRAMACION, VENTA, ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES, URGANIZACIONES, PARCELACIONES Y CENTROS DE VIVIENDA, INDUSTRIALES O COMERCIALES, LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR GARANTIAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, ASI LAS OBLIGACIONES DE ESTAS NO ESTEN PREVISTAS EN EL OBJETO. LA COMPRA VENTA, IMPORTACION, Y ESPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES Y MERCANCIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR BIENES RAICES A CUALQUIER TITULO PARA USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS, DEPOSITOS, PLANTAS O SITIOS DE TRABAJO, HIPOTECARLOS, CONSTRUIRLOS Y EXPORTARLOS COMERCIALMENTE O ENAJENARLOS, ADQUIRIR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSTALACIONES, MATERIALES, Y DEMAS ELEMENTOS EMPLEADOS COMO AUXILIARES O DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES Y EXPLOTAR CANTERAS Y DEMAS DEPOSITOS NATURALES Y DE MAS YACIMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CON FINES PROPIOS O DE VENTA; TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTRUIR GARANTIAS SOBRE ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS O PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; INTERVENIR A CORTO PLAZO LOS EXCEDENTES DE CAJA O LA LIQUIDEZ DE LA QUE DISPONGA LA COMPANIA; CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O REALIZACION DE PROYECTOS, O PARTES DE ELLA; CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, ETC., DE OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO, EN BIENES, O EN SERVICIOS A TALES SOCIEDADES O EMPRESAS; ENAJENAR SUS CUOTAS, ACCIONES O DERECHOS EN LAS MISMAS Y FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES Y LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES Y CONCEDER LICENCIAS CONTRACTUALES U OTROS DERECHOS DE EXPLOTACION A TERCEROS; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y COBRAR, ASGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE CREDITOS; Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS NEGOCIOS U OPERACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO Y TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA COMPANIA, LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, SALVO QUE DE EL REPORTE ALGUN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD LO CUAL LO DECIDIRAN LOS ACCIONISTAS DE COMUN ACUERDO, EN TALES CASOS EL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA GARANTIA DEBERA SER SUSCRITO POR LOS ACCIONISTAS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. A. CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACION DE MERCANCIA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS; B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; C. ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES; D. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD; E. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR Y DESCONSOLIDAR CARGA; F. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, DESARROLLO Y GESTION EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS; G) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
Fecha: 25-07-2022



**CODIGO DE VERIFICACIÓN X56v9S4gx3**

CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; H. INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE LOS MISMOS ACCIONISTAS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS; I. DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA; J. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; K. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TITULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL DE CARACTER CREDITICIAS; L. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPANIAS O FUSIONARSE CON ELLAS; M. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD CON OBJETO UNICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURIDICA DE CARACTER PRIVADO; N. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLO O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	3.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	3.000,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	3.000,00	50.000,00

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11277 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMERADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FLORIDO VARGAS LUIS GUILLERMO	CC 19,091,681

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - ESPECIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11277 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	FLORIDO CARDONA ZULLY PATRICIA	CC 52,087,478

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS

**INTER**  
**RAPISTAS**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 Fecha: 25-07-2022  
 LICENCIA 1159



CODIGO DE VERIFICACIÓN X56v9S4gx3

Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LO ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario PUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$732,500,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4111

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

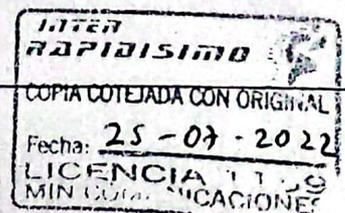
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación X56v9S4gx3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





# LUIS EDUARDO JIMÉNEZ

TÉCNICO ELECTRICISTA

Matrícula 000770 del Ministerio de Minas y Energía

NIT. 6.453.825-9 - Régimen Común

GIRARDOT: MZ. B CS No. 8 - B/ ARRAYANES - TEL.: 8887231 - CEL.: 315 894 9322

Montaje e instalación de redes de alta y baja tensión. Instalaciones Internas y en general

FACTURA		
DIA	MEZ	AÑO
13	10	2018

PAGAVIMIENTOS		
DIA	MEZ	AÑO

FACTURA DE VENTA

Nº 0061

Empresa: CONSTRUCTORA ORANJEDA Real C.C/Nit. 900719539-1  
 Dirección: CRA 70 D No. 127 A-53 Tol.: 3005535625  
 Ciudad: BOGOTÁ Forma de Pago: TRANSFERENCIA

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Valor Servicio Mano de OBRA e instalación a todo costo	MZ F CASA 7	
	2 8 casas Dentro del contrato para civil condominio ANU PARK (casas totalmente terminadas)	MZ H CASA 4	
	trabajos que se entregan en construcción para uso.	MZ C CASA 1-2-3	
	Durante el mes de octubre 2018		
NOTA:	Estos valores incluyen un Realiste en el sistema de polo a tierra, dicha Modificación fue ordenada por codensa		
	A razón de \$250.000 por cada	VR SERVICIO	38.368.257
		ATU 10%	3.836.826
SON:		SUBTOTAL \$	42.205.083
	La presente Factura se asimila a una Letra de Cambio, Art. 774 y 780 del Código de Comercio. Aplica Ley 1231 del 2008	I.V.A. \$	728.997
	RESOLUCIÓN DIAN N° 80000028403 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2016/08/14	TOTAL \$	42.934.080
	AUTORIZA NUMERACIÓN DEL 1 AL 500		

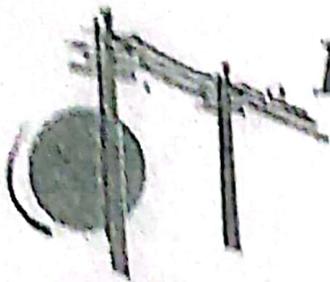
Módulo Suministro Energía - Bogotá - NIT. 91151827-7 - No. 811 85 77 - Dirección

11-14

Recibí Conforme:

Nombre: NO PAGADAS  
 C.C./Nit. \_\_\_\_\_

INTER RÁPIDÍSIMO  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 Fecha: 25-07-2022  
 Firma y Sello: \_\_\_\_\_  
 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



# LUIS EDUARDO JIMÉNEZ

## TÉCNICO ELECTRICISTA

Matrícula 000770 del Ministerio de Minas y Energía

NIT. 6.453.025-9 - Régimen Común

GIRARDOT, MZ. B CS No. 8 - B/ ARRAYANES - TEL.: 8887231 - CEL.: 315 894 9322

Montaje e instalación de redes de alta y baja tensión. Instalaciones Internas y en general

FECHA FACTURA  
DIA MES AÑO  
03 10 2018

FECHA VENCIMIENTO  
DIA MES AÑO  
| | |

FACTURA DE  
VENTA

Nº 0061

Destinatario: CONSTRUCTORA ORANVIDA Real C.C./NIT. 900719539-1  
 Dirección: CRA 70 D No 127 A-53 Tol.: 3005535625  
 Ciudad: BOGOTÁ Forma de Pago: TRANSFERENCIA

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	MOTOR SERVICIO Mano de OBRA e instalación A TODO COSTO	MZ F	CASA 7
	de 8 casas Dentro del contrato	MZ H	CASA 4
	obra civil condominio ANUA PARK MZ C CASA 1-2-3-7-11-14 (casas totalmente terminadas)		
	trabajos que se entregan en construcción para uso.		
	Durante el mes de octubre 2018		
NOTA:	estos valores incluyen un Realiste en el sistema de polo a tierra, dicha Modificación fue ordenada por codensa		
	A razón de \$250.000 por obra	VR SERVICIO	38.368.257
		ATU 10%	3.836.826
SON:		SUBTOTAL \$	42.205.083
La presente Factura se asimila a una Letra de Cambio, Art. 774 y 780 del Código de Comercio. Aplica Ley 1231 del 2008		I.V.A. \$	728.997
RESOLUCIÓN DIAN N° 80000028403 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2016/08/14 AUTORIZA NUMERACIÓN DEL 1 AL 500		TOTAL \$	42.934.080

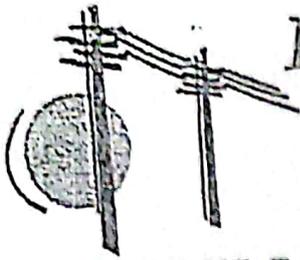
RECIBO DE PAGO DE UTILIDADES - ENT. ELA 16 003 7 - No 833 de 77 - Bogotá

Recibí Conforme:

Nombre: NO PAGARAS  
 C.C./Nit. \_\_\_\_\_

INTER  
**RAPISSIMO**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 Fecha: 25-09-2022  
 Firma y Sello: \_\_\_\_\_  
 MIN. COM. Y TRANSPORTACIONE





# LUIS EDUARDO JIMÉNEZ

TÉCNICO ELECTRICISTA

Matrícula 000770 del Ministerio de Minas y Energía

NIT. 8.453.625-9 - Régimen Común

GIRARDOT, MZ. B CS No. 8 - B/ ARRAYANES - TEL.: 8887231 - CEL.: 315 894 9322

Montaje e Instalación de redes de alta y baja tensión. Instalaciones Internas y en general

FECHA FACTURA		
DIA	MES	AÑO
24	11	2018

FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO

FACTURA DE VENTA

Nº 0065

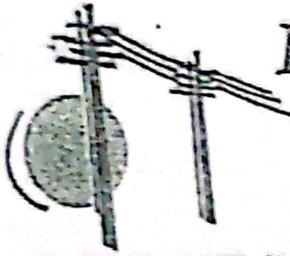
Señores: **CONSTRUCTORA ORVIDEA REAL** C.C./NIT. 900719539-1  
 Dirección: **CRA 70 D N. 127A-53** Tel. 3005535623  
 Ciudad: **BOGOTÁ** Forma de Pago: **TRANSFERENCIA**

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	VALOR SERVICIO MONTO DE OBRA E INSTALACION DE 4 CASAS DE 2 PLANTAS A TODO COSTO DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CONDOMINIO AGUA PARK CASAS TOTALMENTE TERMINADAS Y ENERGIZADAS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN A SATISFACCION PARA USO.		
	CASA 4-5-6-7 Manzana J.		
		VR. SERVICIO	29.837.355
		ATU 10%	2.983.735
<b>SON:</b>		<b>SUBTOTAL \$</b>	<b>32.821.090</b>
La presente Factura se asimila a una Letra de Cambio, Art. 774 y 780 del Código de Comercio. Aplica Ley 1231 del 2008		<b>I.V.A. \$</b>	<b>566.910</b>
RESOLUCIÓN DIAN N° 80000028403 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015/08/14 AUTORIZA NUMERACIÓN DEL 1 AL 500		<b>TOTAL \$</b>	<b>33.388.000</b>

Haber Sentencia Aguardi Girardot - Nit. 8.344.007-3 - Tel. 032 84 77 - Almirante

Recibí Conforme:  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C./NIT. \_\_\_\_\_

**LUIS EDUARDO JIMÉNEZ**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
 Fecha: 25-07-2022  
 LUGAR Y SELLO



# LUIS EDUARDO JIMÉNEZ

TÉCNICO ELECTRICISTA

Matricula 000770 del Ministerio de Minas y Energía

NIT. 6.453.625-9 - Régimen Común

GIRARDOT: MZ. B CS No. 8 - B/ ARRAYANES - TEL.: 8887231 - CEL.: 315 894 9322

Montaje e Instalación de redes de alta y baja tensión. Instalaciones Internas y en general

FECHA FACTURA		
DIA	MES	AÑO
23	11	18

FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
1	1	

FACTURA DE VENTA

Nº 0066

Señor(es): **CONSTRUCTORA ORQUÍDEA REAL** C.C./NIT. **900719539-1**  
 Dirección: **CRA 70 D N. 127 A-53** Tel: **3005535625**  
 Ciudad: **BOGOTÁ** Forma de Pago: **TRANSFERENCIA**

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	VALOR MATERIALES Y MANO DE OBRO según trabajos electricos adicionales realizados en casas (ADJUNTO LISTADO) Solicitados por la construcción según ordenes de servicio.		
		VR SERVICIO	6336014
		IVA 10%	633601
		SUBTOTAL \$	6.969.616
		I.V.A. \$	120.384
		TOTAL \$	7.090.000

Requer Sanchoz Apudor QUIL-605 - NIT. 93.914.007-7 - Tel: 888 04 77 - Girardot

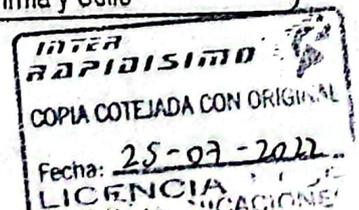
SON:

La presente Factura se asimila a una Letra de Cambio, Art. 774 y 700 del Código de Comercio. Aplica Ley 1231 del 2008  
 RESOLUCIÓN DIAN N° 80000028403 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015/08/14  
 AUTORIZA NUMERACIÓN DEL 1 AL 500

Recibí Conforme:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.C./Nit. \_\_\_\_\_

Firma y Sello



Girardot, 28 de febrero 2022.

Señor  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Dr. Félix Armando Fajardo B.**  
**GIRARDOT.**

**REF.: PROCESO DECLARATIVO**  
**RADICADO: 2021-00563**  
**DE: LUIS EDUARDO JIMENEZ**  
**CONTRA: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. y otro.**

**ROSALBA ABAÑIA ARAGON**, abogada inscrita y en ejercicio, con domicilio en Girardot, residenciada en la Carrera 8 A Nro. 23-10 barrió Santander, identificada civilmente con la cédula No. 39.566.586 de Girardot y profesionalmente con Tarjeta No. 125.367 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo respetuosamente al despacho en nombre y representación judicial del señor **LUIS EDUARDO JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de Girardot, residenciado en la Manzana B, casa 8 barrio Arrayanes del mismo municipio, identificado con cedula de ciudadanía No. 6'453.625 de Sevilla Valle del Cauca, a fin de subsanar la demanda, así.

**AL PRIMERA DEFECTO:** solicito tener en cuenta lo manifestado en: El inc. 5° del artículo 35 del capítulo X de la Ley 640 de 2001, establece que cuando en el proceso se solicite el decreto y practica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción, sin que medie conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.  
En este caso se solicita el **DECRETO Y PRACTICA de la INSCRIPCION DE LA DEMANDA** en el folio de matricula inmobiliaria No. **307-86802**.

**AL SEGUNDO DEFECTO:** Para cumplir con el mandato del Art. 206 del C.G.P. se manifiesta que la demanda se estima razonablemente en una suma superior a los **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$113'900.000,00)** más los intereses que se acusen hasta el momento en que satisfaga la obligación total.

1. Por la factura Nro. 0061, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREITA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (\$42.934.080.00) MCTE** por concepto del capital con fecha de creación del 03 de octubre del 2018.
2. Por los intereses moratorios que se causen en razón a la factura No. 00061 en la máxima tasa permitida legalmente (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 04 de noviembre de 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la factura Nro. 0064 la suma de **TREINTA MILLONES QUNIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$30.510.910.00) MCTE** por concepto del capital con fecha de creación del 03 de octubre del 2018.



4. Por los intereses moratorios que serán en razón a la factura de venta No. 00064 en la máxima tasa legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 04 de noviembre de 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por la factura Nro. suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$33.388.000.00) MCTE** por concepto de capital con fecha de creación del 24 de octubre del 2018.
6. Por los intereses moratorios que serán en razón a la factura de venta No. 00065 en la máxima tasa legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 24 de octubre del 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
7. Por factura de venta Nro. 0066 la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$7.090.000.00) MCTE** por concepto de capital, con fecha de creación del 23 de octubre del 2018.
8. Por los intereses moratorios que serán en razón a la factura No. 0066 en la máxima tasa legal permitida (Artículo 111 de la Ley 510 de 1999), desde el 23 de octubre de 2018 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.

Acogiéndome a lo recomendado por el despacho doy cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero 2022.

Cordialmente.



**ROSALBA ABADIA ARAGON**  
C.C. No. 39.566.586 DE GIRARDOT  
T. P. No. 125.367 del C.S.J.  
TEL. 320-202-89-39  
DIR. CRA 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander  
CORREO. [rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com)



Girardot, 28 de febrero 2022.

Señor  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**Dr. Félix Armando Fajardo B.**  
**GIRARDOT.**

**REF.: PROCESO DECLARATIVO**  
**RADICADO: 2021-00563**  
**DE: LUIS EDUARDO JIMENEZ**  
**CONTRA: CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S. y otro.**

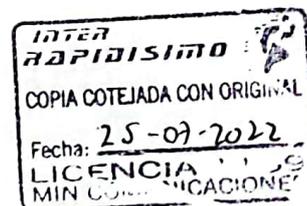
**ROSALBA ABADIA ARAGON**, abogada inscrita y en ejercicio, con domicilio en Girardot, residente en la Carrera 8 A Nro. 23-10 barrio Santander, identificada civilmente con la cédula No. 39.566.586 de Girardot y profesionalmente con Tarjeta No. 125.367 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo respetuosamente al despacho en nombre y representación judicial del señor **LUIS EDUARDO JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de Girardot, residente en la Manzana B, casa 8 barrio Arrayanes del mismo municipio, identificado con cedula de ciudadanía No. 6'453.625 de Sevilla Valle del Cauca, para SOLICITAR dentro del proceso referenciado, se sirva decretar LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-86802 que se encuentra registrado a nombre de los demandados **CONSTRUCTORA ORQUIDEA REAL S.A.S**; identificada con NIT. 900719539-1 y representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO FLORIDO VARGAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Girardot Cundinamarca, residente en el Conjunto Residencial Condominio AQUA PARK, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.091.681, de Bogotá.

Adjunto para los fines pertinentes los folios de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio base de la medida de cautela.

Sírvase Señor Juez, expedir los oficios correspondientes con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

**SOLICITUD:**

**INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-86802.



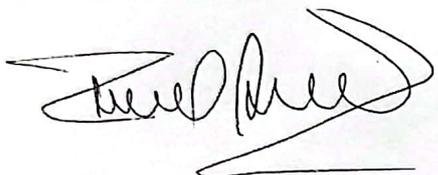
linderos generales los cuales se encuentran inmersos en la Escritura Nro. 1305 de fecha 30-07-2015 de la Notaria Segunda de Girardot.

De la Tradición:  
el predio no quedo afectado a vivienda familia, ni a patrimonio de familia

Solicito Señor Juez ,se sirva expedir Oficios de la medida Cautelar con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Agradezco de antemano su gentil colaboración

Cordialmente.



ROSALBA ABADIA ARAGON  
C.C. No. 39.566.586 DE GIRARDOT  
T. P. No. 125.367 del C.S.J.  
TEL. 320-202-89-39  
DIR. CRA 8 A Nro. 23-10 Barrio Santander  
CORREO. [rosalba-abadia2010@hotmail.com](mailto:rosalba-abadia2010@hotmail.com)

